



Municipalidad Provincial
De Trujillo

DECRETO DE ALCALDIA N° 040-2009-MPT

Trujillo, 21 DIC. 2009

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 070-2009-MPT, de fecha 21 de diciembre del dos mil nueve, se dispone condonar las deudas por concepto de la "Tasa Única por Conducción de Puesto" a todos los conductores de los Mercados Municipales, así como, el desarrollo de un "Programa de Regularización de Conductores Precarios de los Mercados Municipales", además del pago que deberán efectuar los conductores por concepto de "Derecho por Conducción de Puesto de Venta" y la implementación de los servicios de seguridad y limpieza de los mercados que se encuentran bajo la Administración Municipal;

Que, conforme los artículos tercero y cuarto de la Ordenanza citada ut supra, corresponde reglamentar lo referente al monto que por concepto de "Derecho por Conducción de Puesto de Venta" cancelarán los conductores de los mercados municipales a partir del 01 de enero de 2010; asimismo, corresponde establecer los gastos que asumirá la Municipalidad Provincial de Trujillo a través del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, por los servicios de limpieza y vigilancia de los centros de abastos;

Que, en ese sentido, el SAIMT informa que en su Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010, no se ha considerado dentro de las partidas correspondientes a egresos, los gastos por los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado de los mercados municipales; por lo que, dichos conceptos deberán ser asumidos por los propios conductores, por ser los beneficiarios directos de los mismos;

Que, mediante Informe N° 076-2009-SAIMT/GAF, de fecha 01 de noviembre de 2009, la Gerencia de Administración y Finanzas del SAIMT propone a través de un estudio técnico, el monto a cobrar por concepto del Derecho por Conducción de Puesto de Venta de los Mercados Municipales, en el que se tiene como base la siguiente información:

1. El N° de puestos por Mercado
2. Área total del terreno en m²
3. Área por m² de los puestos según categoría
4. N° de personal administrativo
5. N° de personal de limpieza
6. N° de personal de seguridad
7. N° de puestos desocupados

Que, de los actuados, se advierte que la propuesta efectuada por el SAIMT, consta de un tarifario por derecho de conducción de puestos de venta de los Mercados Municipales, el mismo que se encuentra clasificado por tres categorías:

TARIFARIO		
CATEGORÍA	Área m ²	Pago Diario S/.
"A"	menor a 6 m ²	0,8
"B"	entre 6 y 10 m ²	1,00
"C"	mayor de 10 m ²	1,20

Que, en ese orden de ideas, el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 070-2009-MPT, remite al Despacho de Alcaldía el proyecto de Decreto de Alcaldía, a través del cual se reglamenta el pago por concepto de "Derecho por Conducción de Puesto de Venta" y la implementación de los servicios de seguridad y limpieza de los mercados municipales que se encuentran bajo la administración del SAIMT;

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES - SAIMT
Lizbeth R. Torche Alcocer
ENCARGADA UNIDAD DE MERCADOS





Municipalidad Provincial
De Trujillo

Que, asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, de fecha 08 de setiembre del 2005, se establece que "Todos los ingresos que produzcan los inmuebles administrados por el SAIMT, ingresarán a la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través del SATT, quien depositará el dinero en las cuentas que indiquen el SAIMT y la Municipalidad..."

Que, en tal sentido, se entiende que es el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT, la entidad encargada de recaudar el Derecho por Conducción de Puesto de Venta, de cada uno de los mercados municipales;

De conformidad a lo dispuesto en el inc. 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 070-2009-MPT, de fecha 16 de diciembre del dos mil nueve;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar, el tarifario por derecho de conducción de puestos de venta de los Mercados Municipales, el mismo que entrará en vigencia el 01 de enero del 2010, según el siguiente detalle:

TARIFARIO		
CATEGORÍA	Área m ²	Pago Diario S/.
"A"	menor a 6 m ²	0,8
"B"	entre 6 y 10 m ²	1,00
"C"	mayor de 10 m ²	1,20

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los comerciantes que conducen uno o más puestos en los Mercados Municipales, que no cumplan con el pago de la tarifa aprobada en el artículo anterior por treinta días naturales consecutivos o por cuarenticinco días naturales no consecutivos, en un periodo de tres meses, incurrirán en causal de resolución de la autorización de conducción del puesto, quedando sujetos a las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, que el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, asuma los costos totales de los servicios de seguridad y limpieza de los Mercados Municipales.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, que a partir 01 de enero del 2010, el al Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, asuma los gastos por remuneraciones y la facultad de contratar y remover a los Administradores de cada Mercado Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer, que el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo SATT, destine el 100% de los ingresos generados por derecho de conducción de puestos de venta de los Mercados Municipales, al Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y PUBLIQUE.



(Handwritten signature)

CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo

Cc
SAIMT
SATT
GM
Archivo
Lrea

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES - SAIMT
Lizbeth R. Cordero Ricosía
ENCARGADA UNIDAD DE MERCADOS